



Dir. General



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
07 de marzo de 2017
Oficio: CJ/UAA/075/2017

MTRO. RAFAEL GONZALEZ OSES CERZO
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO
P R E S E N T E

En atención a su oficio DGJ/C/227040000/789/201, en donde solicita información relativa a la existencia de un decreto expropiatorio del predio denominado "Los Libritos", ubicado en las faldas de la Sierra de Guadalupe, perteneciente al ejido de San Francisco Coacalco de Berriozábal, Estado de México; al respecto, informo a Usted que derivado de una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta Unidad de Asuntos Agrarios a mi cargo, así como, una consulta realizada al Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), no se encontró antecedente alguno de algún decreto expropiatorio sobre el predio denominado "Los Libritos".

Sin otro particular le mando un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

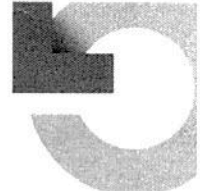
[Firma manuscrita]

LIC. JULIO RAMALES MEJIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS AGRARIOS.



C.c.p. DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO, Titular de la UIPPE de la Consejería Jurídica
(En relación al Oficio CJ/UIPPE/175/2017, 4588)

CONSEJERÍA JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS AGRARIOS



RGOC/VASSL/mnga.

M. EN D. RAFAEL GONZÁLEZ OSÉS CERZO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO

(Handwritten signature)
ATENTAMENTE



Sin otro particular, le mando un cordial saludo.

Al respecto, informo que en esta Dirección General no se cuenta con antecedente alguno de la información solicitada.

En atención a su oficio CJ/UIPPE/175/2017, mediante el cual hace del conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el folio de solicitud 00021/CJEE/IP/2017, en la que se advierte lo siguiente: "...solicitud se me informe si existe decreto expropiatorio del predio denominado "Los Libritos" ubicado en las faldas de la Sierra de Guadalupe, perteneciente al ejido de San Francisco Coacalco de Berrizábal, Estado de México, en caso afirmativo se me informe la fecha de la expropiación, la causa de utilidad pública si es que así fue o alguna otra causa, el monto de la indemnización si es que existió, a que autoridad ejidal se entregó o que persona se le entregó la indemnización o en su caso a que sucursal bancaria se hizo el depósito y por qué monto..."

DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESENTE.

Toluca de Lerdo, México, a 06 de marzo de 2017
DGJ/C/227040000/0957/2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

